

Ley N° 4236

Exposición Industrial de Manufacturas Argentinas.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana
Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que otorgue a don Roberto D. Iten, concesionario de la Exposición Industrial de Manufacturas Argentinas que se realizará en los meses de julio y agosto del presente año, en conmemoración del centenario de la independencia Nacional, la liberación de los derechos de aduana y consulares y de impuestos internos a las mercaderías que importe para exhibirlas y venderlas en esa Exposición; a cuyo efecto presentará el referido concesionario, en cada caso y para su clasificación por el Ministerio de Fomento, la razón detallada de las manufacturas argentinas a ella destinadas.

Artículo 2o.—Autorízase así mismo, al Poder Ejecutivo para que, con ocasión del mencionado acontecimiento nacional, conceda iguales franquicias a otros industriales de las mismas condiciones

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos veintiuno.

A. E. BEDOYA. — Presidente del Senado.

Julio Abel Rayada. — Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

P. Max. Medina — Senador Secretario.

Miguel A. Morán — Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos veintiuno.

A. B. LEGUIA.

A. Rodríguez Dulanto.